

Salta, 07 JUL 2025

Res. DECECO N° 0573-25

Expte. N° 6797/23

VISTO:

El Convenio de Aceptación de Prácticas Profesional Supervisada – PPS para las carreras de grado que se dictan en la Universidad Nacional de Salta, suscripto con la empresa Borigen Betzel S.R.L., para la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) aprobado por Res. R N° 808/21, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. R. N° 808/21, se aprueba el Convenio de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada – PPS para las carreras de grado que se dictan en la Universidad Nacional de Salta, suscripto con la empresa Borigen Betzel S.R.L.

Que Borigen Betzel S.R.L. es un grupo empresarial integrado por 6 (seis) empresas, que cuenta con más de 30 años de experiencia y opera en 9 (nueve) provincias.

Que la Práctica Profesional propuesta estaba destinada a estudiantes avanzados de la carrera de grado Licenciatura en Administración y Contador Público Nacional para desempeñarse en las diferentes empresas que integran al Grupo Empresarial Borigen Betzel.

Que la cátedra de Seminario de Práctica Profesional realizó la selección de los estudiantes de los Planes de Estudio 2003 de las carreras CPN, LA y LE, que se encuentran en etapa de transición y renovación curricular con el nuevo Plan de Estudio 2019.

Que al tratarse de una situación excepcional y única se flexibilizaron los requisitos y condiciones establecidos en el art. 4to de la Res. CD-ECO N° 57/20, resultando seleccionados los estudiante:

Apellido y Nombre	DNI
Acho, Gustavo Martin	36.448.711
Flores, Nicolás Gabriel	38.342.871
Núñez Peralta, Gastón Enzo	40.525.469
Rodríguez, Elisa Rocío	36.804.509
Vázquez López, Maira Elizabeth	36.912.468



Res. DECECO N° 0573-25

Expte. N° 6797/23

Que en fs. 3 a 6 obra Plan de Trabajo de la Práctica Profesional Supervisada y a fs. 1 a 2 obra nota de inicio de la misma.

Que posteriormente, la Srta. Vázquez López, Maira Elizabeth DNI: 36.912.468, manifestó su imposibilidad de efectuar las Prácticas Profesionales, consta en fs. 22.

Que la Práctica Profesional Supervisada fue ejecutada en los siguientes periodos, cumpliendo la carga horaria de 240 horas reloj,

Alumno	Período
Acho, Gustavo Martín	27/12/2022 al 27/03/2023
Flores, Nicolás Gabriel	02/01/2023 al 02/04/2023
Nuñez Peralta, Gastón Enzo	02/01/2023 al 02/04/2023
Rodriguez, Elisa Rocío	06/02/2023 a 06/05/2023

Que oficia como tutora la Cra. María Rosa Panza, por parte de la Facultad, y como tutores por parte del organismo los que se mencionan a continuación:

Galarza, Anabela	Auditoría
Suaréz, Noemi	Administración
Caamaño, Walter	Sector PosVenta

Que a fs. 37 a 57 se incorporan Informes Finales de las Prácticas Profesionales Supervisadas realizadas por los estudiantes y a fs. 23 a 36 los tutores tanto internos como externos informan que los estudiantes han cumplido con las actividades detalladas en el Plan de Trabajo, por lo que manifiestan que las Prácticas Profesionales Supervisadas se encuentran APROBADAS.

Que por todo lo expresado, se considera conveniente emitir el acto administrativo que establezca las condiciones relacionadas al desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas realizadas por los estudiantes de esta unidad académica.

Lo resuelto en Despacho N° 249/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, de fecha 26/06/2025.



Res. DECECO N° 0573-25

Expte. N° 6797/23

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TENER POR RECONOCIDO COMO PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA la actividad llevada a cabo por los siguientes alumnos, en el marco del Convenio de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada – PPS suscripto con la empresa Borigen Betzel S.R.L., aprobado por Res. R. N° 808/21.

Apellido y Nombre	DNI	Carrera
Acho, Gustavo Martin	36.448.711	CPN
Flores, Nicolás Gabriel	38.342.871	CPN
Núñez Peralta, Gastón Enzo	40.525.469	LA
Rodríguez, Elisa Rocio	36.804.509	LA

ARTÍCULO 2°.- TENER POR APROBADA la Práctica Profesional Supervisada llevada a cabo por los estudiantes que se menciona en el art. 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.